



Resolución Gerencial N° 122-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

08 JUN. 2018

VISTO: el Informe N° 030-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 07.06.2018, el especialista PAC – SIGA - SEACE, del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.01.18, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2018;

Que, mediante Informe N° 035-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, el responsable de Adquisiciones solicita la exclusión del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO CRONIC", con numero de referencia del PAC N° 28, debido a que del estudio de mercado realizado en coordinación con la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, se determinó un valor referencial de S/ 32,950.05 (treinta y dos mil novecientos cincuenta con 05/100 Soles), monto que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las contrataciones menores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Oficio N° 053-2018-GOB/PECH-07, de fecha 06.06.2018, el responsable de Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que mediante la Resolución Gerencial N° 008-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2018, se declara la nulidad del procedimiento de selección: Concurso Público N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la contratación del seguro de obras civiles terminadas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, retro trayéndose a la etapa de convocatoria, previa formulación de términos de referencia; Acto seguido, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en calidad de área Usuaria, hace llega el requerimiento adjuntando los nuevos términos de referencia y en coordinación con el área de adquisiciones, se realizó un nuevo estudio de mercado en donde se determinó un valor referencial de \$ 4,740,060.00 (cuatro millones setecientos cuarenta mil sesenta con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 15,514,216.38 (quince millones quinientos catorce mil doscientos dieciséis con 38/100 Soles), considerando un tipo de cambio de S/ 3,273 al 04.06.2018, monto que corresponde al procedimiento de selección de Concurso Público;

Que, asimismo, mediante Informe N° 051-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 25.05.2018, el responsable de Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de área usuaria, se realizó el estudio de mercado para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL", determinándose un valor referencial de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 Soles), monto que corresponde al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante proveído inserto en el documento de visto, el Jefe del Área de Adquisiciones solicita a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, se tramite la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



EXCLUIR:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REF. PAC.	MONTO S/.	OBJETO	TIPO DE PRCMTO
ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO CRONIC	28	45,750.00	BIEN	AS

INCLUIR:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MONTO S/.	OBJETO	TIPO DE PRCMTO
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	RO - RDR	15'514,216.38	SERVICIO	CP
SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL	RO	130,000.00	SERVICIO	AS

Que, el artículo 6º Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante del D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; y, el segundo párrafo del artículo citado establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el Numeral 7.6 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, en merito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el Ejercicio Presupuestal 2018, con motivo de *incluir y excluir* los procedimientos que se indican;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR, la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Ejercicio Presupuestal 2018 - Versión **04**, y **excluir un (01) procedimiento de selección**, de acuerdo al Anexo 01.

SEGUNDO. APROBAR, la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Ejercicio Presupuestal 2018 - Versión **04**, e **incluir dos (02) procedimiento de selección**, de acuerdo al Anexo 02.



TERCERO. Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

CUARTO. Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicadas en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO. Hágase, de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las sub gerencias de líneas Oficinas de apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
Gerente

Sisgedo Doc. Nº: 4503441
Expediente Nº: 03625120